



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985

LEY N° 042

LEY DE 8 DE ENERO DE 2015

MILTON GARABITO MONRROY

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
COLCAPIRHUA

JUSTITIA PROGRESO
COLCAPIRHUA

Por cuanto, el H. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
COLCAPIRHUA**

DICTA:

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE
BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 447,93 M2, UBICADO EN LA
ZONA COLCAPIRHUA**

Artículo 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto declarar de Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la zona de Colcapirhua, Distrito 31-N Norte, Manzano 114-G, calle Samuel Villarroel de 8,00 m, con una extensión superficial de 447,93 m2, cuyas colindancias son: al Norte Pasaje Samuel Villarroel de 8,00 m, al Sur N/N, Este Lizett Fernández y Oeste Santiago Carpio, del Municipio de Colcapirhua del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. (DESTINO Y USO) El bien inmueble será destinado para el uso de Equipamiento.

Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado de registrar la inscripción del Bien inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley No. 247 y demás normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley No. 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los Ocho días del mes de Enero de Dos Mil Quince años.

Fdo. Jhenny J. Cossio Crespo – Presidenta del H. Concejo Municipal,
Fdo. Juan Omonte Zambrana – Secretario del H. Concejo Municipal.

Colcapirhua, a los doce días del mes de enero del año Dos Mil Quince.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

FDO. MILTON GARABITO MONRROY – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.

